



Factura: 001-002-000076625



20171701036P04739

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701036P04739						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PADILLA GARCIA PAULO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716291453	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	BOADA ESTRADA SILVIA ROSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711167211	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 143-2015, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701036P04739

Factura No.: 001-002-0000766

**NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA**

Talpa

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ZIONINMOBILIARIA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PADILLA GARCIA PAULO ALEXANDER Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy miércoles veinte de Diciembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ZIONINMOBILIARIA CIA.LTDA., el señor PADILLA GARCIA PAULO ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora BOADA ESTRADA SILVIA ROSANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el

Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PADILLA GARCIA PAULO ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BOADA ESTRADA SILVIA ROSANA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ZIONINMOBILIARIA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: L68 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PADILLA GARCIA PAULO ALEXANDER	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
BOADA ESTRADA SILVIA ROSANA	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BOADA ESTRADA SILVIA ROSANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PADILLA GARCIA PAULO ALEXANDER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

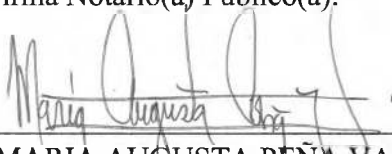


PADILLA GARCIA PAULO ALEXANDER
CEDULA: 1716291453



BOADA ESTRADA SILVIA ROSANA
CEDULA: 1711167211

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUSTA
PENA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342,
cn=MARIA AUGUSTA PENA
VASQUEZ
Fecha: 2017.12.20 18:27:05 -05'00'

LA

NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711167211

Nombres del ciudadano: BOADA ESTRADA SILVIA ROSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO CAIZA CESAR AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 17 DE AGOSTO DE 1995

Nombres del padre: BOADA FAUSTO ENRIQUE

Nombres de la madre: ESTRADA ELLY

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-079-49232



178-079-49232

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

171116721-1

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BOADA ESTRADA
SILVIA ROSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
YARUQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-11-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
CESAR AUGUSTO
JARAMILLO CAIZA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

EX33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOADA FAUSTO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRADA ELLY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL COTIZADO

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Presidencia de la JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: — 1 — Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 20 DIC. 2017



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
ABRIL 2017

005 JUNTA Nº

005 - 064 NÚMERO

BOADA ESTRADA SILVIA ROSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

1711167211 CREDULACIÓN

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA MADALENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: II
ZONA: II



REPÚBLICA DEL ECUADOR

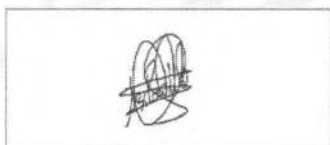
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716291453

Nombres del ciudadano: PADILLA GARCIA PAULO ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PACTO

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PADILLA HECTOR LEONARDO

Nombres de la madre: GARCIA FLORES EMMA FLORA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-079-49179



171-079-49179

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PADILLA GARCIA
PAULO ALEXANDER**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PACTO
FECHA DE NACIMIENTO **1980-05-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **171629145-3**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PADILLA HECTOR LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA FLORES EMMA FLORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-07-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-07

001363346

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

072
JUNTA No

072 - 138
NÚMERO

1716291453
CÉDULA

PADILLA GARCIA PAULO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Paulo Alexander Padilla Garcia

FJ PRESIDENTE/E DE LA JRV

IMP 10M.MJ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a **20 DIC. 2017**



Ab. María Augusta Peña Vázquez
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO Tercera 5-4 Pág. 194 Año 2088

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, otorgando la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR AUGUSTO JARAMILLO CAIZA nacido en QUITO PICHINCHA el 9 de FEBRERO de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MILITAR EN S-4 con Cédula N° 1710319318 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de CESAR JARAMILLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESPERANZA CAIZA YAHUQUI PICHINCHA el 3 de NOVIEMBRE de 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1711167211 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de FAUSTO BOADA y de KELLY ESTRADA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 17 DE AGOSTO DE 1.995

En esta matricula reconocieron a su hijo...

OBSERVACIONES:

[Firmas]



FECHA:

GRATOS Y PATRONOS
INVERSIONES Y FONDOS
CRÉDITOS Y CANCELACIONES

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: GUALOTUÑA SOCASI SUSANA MAGDALENA

N° de certificado: 171-051-32392



171-051-32392

[Firma]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. 1/2
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec



RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, de fecha 27 de MARZO del 2017, se otorgó GUARDA/LA PODERIDAD DE MANANCIALES notarios en los señores AUGUSTO DOMÍNGUEZ CARRERA con SILVIA NORMA POZZA ESTRADA, Quito, 16 de abril del 2017. Documento que se archiva con el N° 2017-001. Espécimen valorado N° 118790.- Jm.

RECIBO PARA TIBRES

La separación consensual judicialmente celebrada de los señores de presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha _____, cuya copia se archiva.

de _____ de 1.9 _____

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha _____, cuya copia se archiva.

de _____ de 1.9 _____

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 20 DIC. 2017



Abi. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: GUALOTUÑA SOCASI SUSANA MAGDALENA

N° de certificado: 171-051-32392



171-051-32392



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

